



Municipalidad de Arizona Atlántida, Administración 2018-2022
Fundado el 24 de Enero de 1990
Tel. 2431-1280



CONSTANCIA DE ENTREGA

Arizona Atlántida
05/08/2020

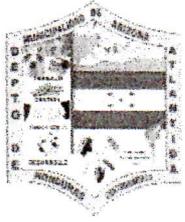
Junior Bonilla
Contador Municipal
(Encargado de Información Pública)

Reciban un cordial y atento saludo deseándole éxitos en tan delicadas funciones diarias que el divino creador del universo derrame bendiciones en cada uno de ustedes.

El motivo de la presente es para informar sobre las resoluciones que debido a la pandemia COVID-19 se hicieron en el mes de Mayo para departamento de justicia Municipal.

Atentamente.


Secretaría de Justicia Municipal
Meysi Cárdenas



Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018-2022
Fundada el 24 de Enero de 1990



ORDENANZA

La Municipalidad de Arizona, Atlántida a través del Suscrito Director de Justicia Municipal, CODEM, Secretaria de Salud y Policía Nacional, en uso de las facultades que la Ley le confiere, por este medio emite la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO: Con el propósito de establecer medidas de control y prevención ante la presencia de tener confirmado tres (3) casos positivos de personas infectadas por COVID-19 en nuestro Municipio, por este medio:

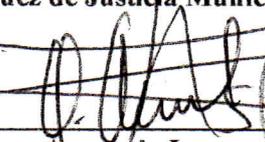
POR TANTO, ORDENA:

1. El cierre temporal de todos los negocios que operan en el Casco Urbano de Arizona, exceptuando pulperías, farmacias, clínica y gasolinera, esto con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus con el propósito de salvaguardar la salud de nuestra población.
2. El cierre será efectivo a partir del día martes 19 de mayo hasta el día domingo 24 de mayo.
3. Al no cumplimiento de esta ordenanza dará lugar a sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley incluyendo el cierre del negocio con la cancelación definitiva de sus respectivos permisos de operación.

De la misma manera se le hace saber que dicha ordenanza es de cumplimiento inmediato.

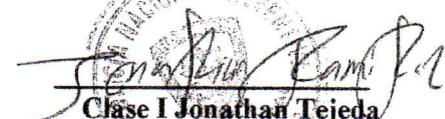
Dado en el Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida a los 18 días del mes de mayo del año 2020.


Eber Aguilar
Juez de Justicia Municipal


Armando Lagos
Secretaria de Salud




Reynaldo Osegueda
Coordinador del CODEM


Clase I Jonathan Tejeda
Policía Nacional





ORDENANZA

La Municipalidad de Arizona, Atlántida, a través del Suscrito Juez Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley de Policía y Convivencia Social y la misma Ley de Municipalidades vigente le confiere, por este medio se emite la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-005-2020**, El Estado **decreto ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el país, con el propósito de establecer medidas de control y prevención ante la probable ocurrencia de infección por COVID-19.

POR TANTO, ORDENA:

1. Que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 los supermercados, bodegas, farmacias, clínicas, bancos, agentes bancarios, cooperativas, ferreterías y gasolineras están **AUTORIZADOS** a operar y sin excepción durante los días programados de **Lunes a Viernes** y en los horarios autorizados de **9:00 am a 5:00 pm**, atendiendo con referencia según el último dígito para cada ciudadano, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y para hacer atendiendo los clientes deberán portar mascarillas de manera **OBLIGATORIA**.
2. Las pulperías y mercaditos en barrios y colonias están **AUTORIZADAS** a operar todos los días para abastecer a los vecinos de su sector, respetando en todo momento el congelamiento de precios y utilizando todas las medidas de bioseguridad necesarias.
3. Están **PROHIBIDA** la apertura de restaurantes, establecimientos de comidas rápidas, cafés y otros similares dedicados a la venta de alimentos; por lo que deben permanecer cerrados durante el toque de queda absoluto, hasta nueva orden establecida por **SINAGER**.
4. Quedando estrictamente **PROHIBIDA** la apertura de negocios que no están dentro de los rubros Autorizados por SINAGER, (a excepción de supermercados, bodegas, pulperías, bancos, cooperativas, farmacias, clínicas, ferreterías y gasolineras siendo estos los negocios debida y únicamente autorizados). Así mismo **queda estrictamente PROHIBIDA** la comercialización y consumo de venta de bebidas alcohólicas durante el Decreto PCM-21-2020.
5. Al no cumplimiento de esta ordenanza dará lugar a sanciones administrativas y penales, establecidas en la Ley incluyendo Multa de 3,000.00 a 5,000.00. el cierre del Negocio con la cancelación definitiva de sus respectivos permisos de operación.

De la misma manera se le hace saber que dicha ordenanza es de cumplimiento inmediato.

Dado en el Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida a los 04 días del mes de mayo del año 2020.

